

Gobierno de Catamarca
Asesoría General de Gobierno

Decreto Acuerdo N° 51

**DELEGASE EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS
LA FACULTAD DE OTORGAMIENTO DE ALTAS Y BAJAS DEL PERSONAL
DOCENTE INTERINO Y SUPLENTE**

San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Febrero de 2010.

VISTO:

El Expte. D/138/2010, por el que se tramita la delegación de facultades para el otorgamiento de altas y bajas del Personal Docente Interino y Suplente de las unidades escolares, en la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Acuerdo N° 1501 de fecha 28.DIC.2009 se deja sin efecto la Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología aprobada por Decreto Acuerdo N° 108/2004 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 1719/2007, y se aprueba el nuevo Organigrama Básico del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Que en el nuevo Organigrama se crea, entre otros organismos, la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y, dependiendo de ésta, la Dirección Provincial de Recursos Humanos, que reemplaza a la anterior Dirección Provincial de Personal.

Que atento a las modificaciones operadas, resulta procedente y prioritario delimitar el ámbito de competencia de la nueva Dirección Provincial de Recursos Humanos, a efectos de dar continuidad a los trámites de movilidad docente, certificación y reconocimiento de servicios del Personal comprendido en la Ley 3122 Estatuto del Personal Docente, y en el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial Ley 3276, que presta servicios en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Que la presente reforma tiende a la descentralización y a la desconcentración del Sistema Educativo.

Que a esos efectos, se hace necesario determinar la delegación de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 149° de la Constitución Provincial para disponer las altas y bajas del Personal Docente Interino y Suplente en los cargos establecidos en las Plantas Orgánicas Funcionales (POF) de las unidades escolares, en el Director Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología,

Que dicha facultad queda circunscripta exclusivamente a la cobertura de cargos docentes con Función Docente o Función Directiva Docente, descriptos y definidos en el Anexo A, Artículo 2°, Inc. b, Puntos 1 y 6 del Decreto Acuerdo N° 1483/93.

Que Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención mediante Dictamen AGG. N° 003/2010, (fs. 27/29), en el que manifiesta que comparte el criterio vertido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Dictamen DAJ. N° 004/2010 en lo que concierne a la normativa existente en cuanto a las facultades delegadas y atribuciones de la Dirección Provincial de Personal disuelta por Decreto Acuerdo N° 1501/2009, por lo que corresponde su derogación y el dictado de un nuevo acto administrativo que se ajuste a esta nueva Dirección Provincial de Recursos Humanos, determinando sus competencias.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°. Deróganse en todas sus partes la Resolución CSyCGP. N° 11 de fecha 21.JUL.1999 del Comité de Seguimiento y Control del Gasto Público; el Decreto Acuerdo N° 409 de fecha 07.ABR.2000; y el Decreto Acuerdo N° 143 de fecha 26.FEB.2009, por los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 2°. Delégase en la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la facultad para el otorgamiento de Altas y Bajas del Personal Docente Interino y Suplente, quedando circunscripta dicha facultad exclusivamente a la cobertura de los Cargos Docentes con Función Docente o Función Directiva Docente descriptos y definidos en el Anexo A, Artículo 2°, Inc. b, Puntos 1 y 6 del Decreto Acuerdo N° 1483/93, en un todo

de acuerdo con el procedimiento que se detalla en los ANEXOS I y II del presente Decreto.

ARTICULO 3°. Autorízase a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a certificar y reconocer los servicios del Personal comprendido en la Ley 3122 Estatuto del Personal Docente, y en la Ley 3276 Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial, que presta servicios en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 4°. Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Recursos Humanos del citado Ministerio, y Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 5°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:34:09

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa